



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 268-2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, n 6 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 216-2017-GRJ/CBS, Solicitud de fecha 13 de noviembre y Reporte Nº 126-2017/GRJ/ORH/BS/GRUA, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, requerido por doña Haydee Hermelinda Orihuela León, personal repuesto por medida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7º de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...);

Que, el artículo 10° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala como derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud, a los afiliados que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, (énfasis agregado);

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, (énfasis agregado);

Que, en el presente hecho, doña Haydee Hermelinda Orihuela León, manifestando encontrarse delicada de salud a causa de un accidente, ha solicitado la sumatoria de trece días de licencia por motivos de enfermedad,









conforme a los Certificado Médico Nos. 0122531 y 0122532, otorgado por el médico tratante y suscrito por el Director del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión, estado delicado de salud, corroborado con el Reporte Nº 126-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S. emitida por la Asistenta Social. referido a la visita domiciliaria efectuada, quién manifiesta que la encontró con el pie enrojecido, sin movimiento de los dedos del pie izquierdo y circula con el apovo de una muleta:

Que, cabe precisar que, la recurrente tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la especifica de gasto 2 5 5 11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales, el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, 6 AFP).

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junin, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; bajo el principio de razonabilidad y buena fe, el sentido común, la lógica y por causas excepcionales, resulta procedente otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por la sumatoria de trece dias conforme a los Certificado Médico N°s 0122531 y 0122532;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin, y:

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por un acumulado de trece (13) días, a favor de doña Haydee Hermelinda Orihuela León, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junin, según detalle siguiente:

- Según Certificado Médico No. 0122531, por el período de siete días, comprendido entre el 02 al 08 de noviembre de 2017.
- Según Certificado Médico No. 0122532, por el período de seis días, comprendido entre el 09 al 14 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junin, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finos pertinentes

JUSUE ROJAS HIDAL GO

Director da Be GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Antonia a Virtation Robles

SECRETARIA GENERAL

SURHSDORH